CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 FEB. 2017 12:53:07
Entrada 22361
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4134 **22/11/2016** **8866**

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la colaboración del Gobierno, a través de la Agencia Tributaria, con los Juzgados y Tribunales de Justicia, que está expresamente regulada en su Ley fundacional (artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991), es constante y la Agencia dedica a ella numerosos recursos para poder atender las solicitudes judiciales con la máxima rapidez y mediante las actuaciones más adecuadas para la colaboración requerida en cada caso, todo ello dentro de los términos que marca la Ley.

El artículo 103.uno de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, contiene en su número 6 una norma específica dedicada a configurar el deber de auxilio judicial de la Agencia Tributaria, que circunscribe expresamente el auxilio por parte de la Agencia Tributaria a los Juzgados y Tribunales de Justicia y al Ministerio Fiscal a la investigación, enjuiciamiento y represión de delitos públicos dentro de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, competencias que, conforme a los números 2 y 3 del mismo apartado, consisten en la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, y se concretan en desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal y el aduanero se apliquen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios, mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tanto formal como material, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Debe notarse que se ha logrado un incremento de personal en las últimas ofertas de empleo público, lo que se une al redoblado esfuerzo por parte de la Agencia en la optimización de los medios existentes, contando con el apoyo de las modernas tecnologías que le permiten potenciar los demás recursos disponibles a través de un elevado nivel de automatización de los procedimientos y otros factores, todo lo cual está teniendo claro reflejo en los resultados obtenidos.

La Agencia Tributaria atiende siempre las solicitudes judiciales de auxilio con la mejor disposición para prestar la colaboración requerida conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Madrid, 31 de enero de 2017